



Modificación Reglamento Interno Fondo Mutuo Corp Deuda Chilena

Santiago, 28 de marzo de 2018

Estimado (a) Aportante:

En cumplimiento con la Ley N°20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, su Reglamento y la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), con el propósito de adecuar los Reglamentos Internos de nuestros Fondos Mutuos producto de la fusión entre Corpbanca Administradora General de Fondos S.A. e Itaú Administradora General de fondos S.A., y de ajustarlos a las necesidades de nuestros clientes y de los futuros partícipes, informamos a usted que hemos modificado el Reglamento Interno del Fondo Mutuo Corp Deuda Chilena, el que se ha depositado con esta fecha en el Registro Público de Reglamentos Internos que para esos efectos dispone la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”).

Las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo son las siguientes:

A. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO

1. Nombre del Fondo: Se modificó el nombre del Fondo, pasando a llamarse “**Fondo Mutuo Itaú deuda Chilena**”.
2. Razón Social Sociedad Administradora: Se modificó la razón social a “Itaú Administradora General de Fondos S.A.”

B. POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN

1. Condiciones de diversificación de los fondos en que invierta el Fondo: Se incorporó el siguiente párrafo:

“El Fondo podrá invertir sus recursos en instrumentos emitidos o garantizados por personas relacionadas a la Sociedad Administradora, en los términos contemplados en el artículo 62 de la Ley N° 20.712 que sean títulos de deuda que cuenten con una clasificación de riesgo de acuerdo a lo establecido en la NCG N° 376 de la SVS, o de aquella que la modifique o reemplace.”

2. Diversificación de las inversiones respecto del activo total del Fondo: Se especificó los instrumentos en que puede invertir el Fondo.
3. Operaciones que realizará el Fondo: Se modificó lo relativo a la celebración de Contratos de Derivados, incorporando los límites y activos que se señalan en el reglamento.

D. POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO

Se incorporaron los siguientes párrafos:

“Los eventuales gravámenes y prohibiciones que afecten los activos del Fondo, en los términos indicados en el artículo 66° de la Ley, no podrán exceder del 20% del patrimonio del Fondo”.

“El Fondo podrá contraer como deuda total, de los puntos indicados precedentemente, un máximo de hasta el 20% del patrimonio del Fondo, considerando para todos los efectos como deuda total, la sumatoria de pasivos exigible, mediano y largo plazo.”

F. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS:

1. Series: Se modificó el nombre de la Serie X pasando a denominarse F2, y de la Serie Y pasando a denominarse F4.
2. Remuneraciones de cargo del Fondo: En relación a las Series, se reemplazó el cuadro resumen por el siguiente:

Serie	Remuneración		Gastos de Operación (%máximo sobre el patrimonio del fondo)
	Fija (% o monto anual)	Variable	
F2	Hasta un 1,420% anual (IVA incluido)	No	Hasta un 0,20% anual
F4	Hasta un 0,710% anual (IVA incluido)	No	

3. Gastos: Se modificó el porcentaje máximo de gastos, y se incorporó el siguiente párrafo:

“El porcentaje máximo de gastos (0,20%) será aplicado sobre el patrimonio del Fondo en base a un devengo diario. El Fondo contempla los siguientes gastos:”

G. APORTE, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS

1. Se eliminó la posibilidad de suscribir planes de ahorro periódico.
2. Se incorporó en el Fondo el Plan Familia.

H. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

1. Se incorporó un numeral 13.- Otros, en el que se señala que a partir de la entrada en vigencia del reglamento interno el Fondo no contempla planes de ahorro periódico.

Adicionalmente, se modificó la redacción del texto del Reglamento Interno del Fondo para hacer alusión a la Comisión para el Mercado Financiero (la “CMF”), dado que con fecha 13 de diciembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial el DFL N° 10 del Ministerio de Hacienda, que fija para el día 14 de diciembre de 2017 la fecha de entrada en funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”) y para el día 15 de enero de 2018 la fecha de supresión de la Superintendencia de Valores y Seguros, quedando en consecuencia un período de implementación entre ambas fechas. De esta forma, a partir del 14 de diciembre de 2017, el mercado de valores y de seguros pasó a estar fiscalizado por la CMF.

Los cambios referidos precedentemente son las principales y más relevantes modificaciones efectuadas al Reglamento Interno de este Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de Fondo de las disposiciones correspondientes.

El texto del Reglamento Interno refundido de este Fondo entrará en vigencia a partir del día 27 de abril de 2018, y estará disponible en el sitio web de la Administradora a partir del día siguiente hábil del depósito de este documento en el registro público de la Comisión para el Mercado Financiero.

Para cualquier duda o consulta al respecto por favor escribanos a fondosmutuos@itau.cl.

Agradeciendo desde ya su cooperación y preferencia saluda atentamente a usted.

Wagner Guida de Araujo
Gerente General
Itaú Administradora General de Fondos S.A.